

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

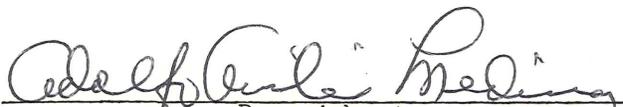
Número 90

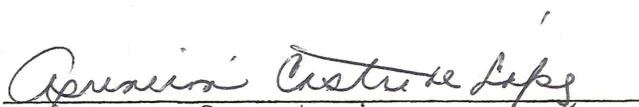
Presentada por: Administración

Serie 1980-81

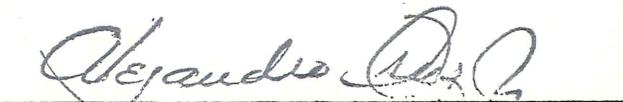
PARA CREAR LA PARTIDA DE COMPENSACION POR EL USO OFICIAL DE AUTOMOVIL EN EL GRUPO DE FINANZAS Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 1, Serie 1977-78 se concede los beneficios de compensación por el uso oficial del automóvil privado a los funcionarios de Departamentos.
- Por Cuanto : El Sr. Félix Miranda, Ayudante Administrativo y Director de Contabilidad de Fondos Federales hace uso de su automóvil para gestiones oficiales relacionadas con la Administración de Recursos Humanos y Planificación y Vivienda.
- Por Cuanto : Se hace necesario que se le compense justamente por el uso oficial de su automóvil privado de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 31 DE MARZO DE 1981.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a crear dentro del grupo 270-Departamento de Deportes, Recreación y Cultura, Programa de Finanzas la partida 27.2.238 - Compensación por el Uso Oficial de Automóvil.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 27.2.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$1,125.00
- A LA PARTIDA:
- 27.2.238 - Compensación por el Uso Oficial de Automóvil (Nueva Creación)....\$1,125.00
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir el 1ro. de abril de 1981, copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de abril de 1981.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 90, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Gontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 6 de abril de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día seis de abril del año mil novecientos ochenta y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal